

7.635

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Determinase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), proyecte y ejecute las obras de defensa sobre el Río Miranda en los Parajes denominados "Casa de Piedra", "Primer Puente" y "Vista Larga" en el departamento Chilecito.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la obra serán tomados de Rentas Generales e imputados al Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a quince días del mes de abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **GUSTAVO ADOLFO MOLINA y PEDRO ENRIQUE MOLINA.-**

L E Y N° 7.635.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO